Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : **6800140030001-2007-501**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Se tiene que, en providencia de fecha seis de octubre de dos mil veintidós se ordenó: "**Reanudase el trámite del proceso y una vez vencida la ejecutoria, liquídense por Secretaria costas procesales de primera instancia**". Sin embargo, al estudiar el expediente en fecha veintiséis de agosto de dos mil once (fl 177, Cdno. 1) se liquidaron las costas y en providencia del cinco de septiembre de dos mil once (fl. 178, Cdno. 1) se aprobaron.

Por lo anterior, se deja sin efecto la orden de "**una vez vencida la ejecutoria, liquídense por secretaria costas procesales de primera instancia**" y, en su lugar, una vez ejecutoriado el presente auto se remite el proceso a la Secretaria de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga – Reparto, en cumplimiento virtud del Acuerdo No. PCSJA17-10678, articulo 1 de fecha mayo 26 de 2017 expedido por el consejo Superior de Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ef385312fcef8061e160cb6743825b626dc9f63e208fe27d8c2da6ff7e44fa3**
Documento generado en 24/11/2022 02:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 25 DE NOVIEMBRE DE 2022